

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 480/2017
Fecha Resolución: 06/07/2017

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente Resolución:

Aprueba provisionalmente Modificación 8ª de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA (expte. 6/2016)

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de enero de 2017, aprobó inicialmente el expediente (núm. 6/2016) relativo a la Modificación 8ª de la Normativa Urbanística de la Adaptación Parcial del Planeamiento General de Umbrete a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), para la modificación del artículo 114.

El oportuno documento técnico para la modificación que nos ocupa, fue redactado por el Arquitecto Municipal, D. Luis A. Mir Alvarez, con fecha 22 de diciembre de 2016.

El artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga al Alcalde atribución para las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

El artículo 22 de la misma Ley, otorga al Pleno la atribución para la aprobación inicial del planeamiento general y para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

Por tanto, la aprobación provisional que nos ocupa, que no pone fin a la tramitación de este expediente, es competencia del Alcalde.

A tenor de ello, tengo a bien resolver:

1º) Aprobar provisionalmente el expediente (núm. 6/2016) relativo a la Modificación 8ª de la Normativa Urbanística de la Adaptación Parcial del Planeamiento General de Umbrete a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), para la modificación del artículo 114, que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de enero de 2017.

2º) Remitir este expediente a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, para su informe, a tenor de lo establecido en el artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Alcalde

Ante mí, el Secretario

Código Seguro De Verificación:	X2kjEXS5GyFwQFDv6QRn8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	06/07/2017 14:59:53
	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	06/07/2017 12:36:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X2kjEXS5GyFwQFDv6QRn8Q==		

